Que, la adjudicación se ajusta a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.-

Que, conforme al artículo 36 de la Ley N° 3.966/2010 – Orgánica Municipal es atribución de la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.-

POR TANTO

La Junta Municipal de la ciudad de San Juan Bautista; Misiones reunida en concejo; en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley N° 3.966/2010 – Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, la Adjudicación a la firma ENGADY S.R.L., para la prestación del "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA; MISIONES" en virtud del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – LCO N° 1/2015, por la suma total de GUARANÍES TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (Gs. 307.983.000.-) con todos los impuestos incluidos.-

ARTICULO 2°: COMUNICAR al Ejecutivo Municipal; y a quienes corresponda.-

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Juan Bautista; Misiones, a los veinte y cinco días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Abog. Lic. Christian Zanabria Fernández — Secretario General H.J.M.

Carlos Raúl Fernández Almada. — Presidente H.J.M.

Téngase por Resolución, comuníquese, hágase copias, publíquese y cumplido archívese.-

San Juan Bautista Misiones...26.....de...Mayo.....de 2015.-

Abog. Gerardo Miranda Espínola. — Secretario General.

Dr. Juan Carlos Meza Medina. — Intendente Municipal.